

29 de setiembre del 2020  
**DVM-A-DIE-AUT-0001-2020**

Señores  
**Junta de Educación**  
**Escuela León Cortés Castro, 1882**  
**Tarrazú, San José**

Estimados señores:

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 145 del Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa y la Resolución 1781-MEP-2020, de las once horas cincuenta y cinco minutos del veintiséis de agosto del año dos mil veinte, del Despacho de la señora Ministra de Educación Pública, mediante la cual, designa a la Dirección de Infraestructura Educativa, como el órgano responsable de autorizar el inicio de los procesos de contratación directa concursada que realicen las Juntas de Educación y Administrativas para el mantenimiento y construcción de infraestructura educativa, en atención a la solicitud realizada por ustedes, según consta en el acta n°045-2020, de la sesión extraordinaria celebrada a las 18 horas con 30 minutos del 25 de setiembre del 2020 y del expediente administrativo instaurado al efecto, el Departamento de Contrataciones dispone:

Modificar la autorización para dar inicio al proceso de contratación directa concursada, contenida en el oficio autorización DIEE-DC-A-064-2019 de fecha 9 de julio del 2019 y DIEE-DC-A-094-2019 de fecha 7 de octubre del 2019, para la construcción del proyecto de dos módulos de dos niveles con 5 aulas académicas y una batería sanitaria por piso cada uno, construcción de un módulo de dos niveles con cinco aulas preescolares con baño en el primer nivel y cinco aulas académicas en el segundo nivel, construcción de tres escaleras y una rampa de dos niveles, construcción de un comedor, una aula de cómputo, una biblioteca y un módulo de administración, construcción de una cancha techada y un vestíbulo, remodelación de un edificio patrimonial de dos niveles, construcción de pasillos techados de conexión y un puente entre los dos edificios de aulas, construcción de muro de retención y cerramientos, en la escuela León Cortés Castro, Tarrazú, San José, ampliándose en cuatro meses más, a partir de su notificación, el plazo para adjudicar, debido a que el proyecto presentó inconsistencias en la lista de cantidad de obra y presupuesto, por lo que se requirió que el formulador



29 de setiembre del 2020

**DVM-A-DIE-AUT-0001-2020**

efectuara modificaciones a las condiciones particulares del cartel al acuerdo de junta respectivo, además hubo una gran cantidad de solicitud de aclaraciones técnicas recibidas para el proceso, por lo que el mismo se tuvo que suspender hasta dar respuesta, siendo que con la asignación de una nueva fecha de apertura, se recibieron más solicitudes de aclaraciones. Por otra parte y sumado a lo anterior, el proceso recibió 9 ofertas, de las cuales 8 fueron viables, de esas, se hizo el análisis de las tres primeras ofertas con menor precio, donde se tuvieron que solicitar subsanes y aclaraciones y a pesar de que se recomendó una oferta que cumplía desde el punto técnico, no cumplía desde la parte financiera, por lo que se requirió revisar las siguientes 3 ofertas con menor precio, siendo que la que se va a recomendar para su adjudicación requirió de una solicitud adicional de fondos para la Dirección, además debido a los pocos asesores técnicos del departamento, el tiempo que se tomó para revisar el segundo grupo de ofertas fue mayor, debido a que se tuvo que dar atención al mismo tiempo, a casos asignados que eran de carácter urgente. Además de lo anterior, se requiere modificar la autorización en cuanto al monto, para que se aumente el autorizado, en la suma de  $\text{¢}32.221.689,27$  (treinta y dos millones doscientos veintiún mil seiscientos ochenta y nueve colones con veintisiete céntimos), monto correspondiente para alcanzar el faltante necesario de la oferta que cumple con los requisitos y de esa manera contar con el contenido económico requerido para que se pueda proceder con la adjudicación, para un monto total autorizado correspondiente a la suma de  $\text{¢}2.222.059.312,67$  (dos mil doscientos veintidós millones cincuenta y nueve mil trescientos doce colones con sesenta y siete céntimos).

En lo demás se mantienen las condiciones de la autorización precedente.

Atentamente,

**Catalina Salas Hernández, Directora**  
**Dirección de Infraestructura Educativa**

C.c:

Elaborado por: Marco Arias Alfaro, Asesor Legal, Dirección de Infraestructura Educativa

Revisado por: Catalina Salas Hernández, Directora, Dirección de Infraestructura Educativa

Archivo / copiadador

CSH/mvaa

